

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución Nº 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N°14, de fecha 07 de enero de 2025, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO EXENTO Nº62

APRUÉBASE LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2°: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3°: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1°: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO				
PEDIASURE CHOCOLATE 850G	TARRO	1	Entre 0,001 y 0,548 UTM				

PEDIASURE FRUTILLA 850G	TARRO	1	Entre 0,001 y 0,548 UTM
PEDIASURE VAINILLA 850G	TARRO	1	Entre 0,001 y 0,548 UTM
ALFEXA 180MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,471 UTM
DETRUCALM 200MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,566 UTM
ISOTRETINOINA 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,861 UTM
PARAIOP 0,2%	SOL.OFTÁLMICA	1	Entre 0,001 y 0,335 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS ETHIT ROMERO Alcalde YAMIL

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c. c.: F

- Farmacia Municipal

- Transparencia

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Concejo Municipal MTE/maa

CERTIFICADO Nº 14

	El Secre	etario Mun	icipal o	le la I. N	/lunio	cipalida	d de	Sar	nta Cru	ız qu	e susc	ribe,	certifica
que en	Sesión	Ordinaria	04° de	fecha ()7 de	enero	del	año	2025,	el Co	oncejo	Muni	cipal se
pronun	ció sobre	e lo siguie	nte:										

El Concejo Municipal acuerda aprobar la incorporación de derechos en la ordenanza sobre derechos municipales referidos a la farmacia municipal, aquellos contenidos en el Memo N° 01 de fecha 06 de enero del presente año, emitido por la Sra. Claudia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico de la Farmacia Municipal.

En Santa Cruz, a 07 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

MAURICIO Firmado digitalmente TOLEDO **ESPINOSA**

por MAURICIO **TOLEDO ESPINOSA** Fecha: 2025.01.07 18:37:55 -03'00'

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

CC.: - Archivo (1)